

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PILOTO - DEMOSTRATIVOS AGROPECUARIOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando que la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”, adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo “dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”.

De igual forma, en el artículo 2º, se determina como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal d) *En relación con la Administración Municipal “Corresponde al Alcalde municipal 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)”* entre otros.

Además, el Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes asociados del estado y de los particulares “

Que en el Gobierno Nacional a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, señaló como eje de transformación el No. 3. Derecho Humano a la Alimentación y como Catalizador la Disponibilidad de alimentos, Desde el numeral A. Disponibilidad de alimentos punto 1. 1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, enuncia: “En línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación.” (PND 2022-2024, pág. 152)

Así mismo enuncia:

- a. Ordenar la producción agropecuaria
- b. Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea
- c. Sistemas territoriales de innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y Misión de Investigación e Innovación
- d. Extensión tecnológica agroindustrial
- e. Producción nacional de insumos y transición de insumos de origen químico al biológico

Que bajo estos parámetros el Gobierno Departamental desde el Plan de Desarrollo Cundinamarca “Gobernando más que un plan 2024 – 2028” indicó la Línea estratégica “Competitividad compartida” con el objeto de buscar mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento, desde la Apuesta a la Productividad al cual pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras.

Con dos estrategias alineadas a la necesidad del territorio de Chía, priorizadas durante el diagnóstico realizado en el municipio durante la formulación del plan de desarrollo departamental, las cuales se reflejan en el presente estudio:

- Acercar el conocimiento científico y tecnológico a los productores agrícolas y pecuarios para mejorar los niveles de productividad y competitividad.
- Generar procesos de acompañamiento, fortalecimiento técnico, logístico, productivo

Que en razón a los anteriores argumentos y alineado al diagnóstico municipal, el **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027**, señaló **la línea estratégica: Ruta en Acción al progreso**, con el **programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales**, que enunció entre sus estrategias:

- Mejorar los parámetros productivos y de comercialización del sector agropecuario, a través de iniciativas, asistencia técnica rural y urbana del sector económico.
- Diseñar una estrategia de conservación y transformación agrícola y pecuaria, acorde al desarrollo en el que se encuentra el municipio
- Implementar programas de suplementación y mejoramiento genético de ganado lechero y/o cárnico, que nos ayuden a mejorar parámetros productivos y reproductivos.

Ahora bien, el municipio de Chía enfrenta desafíos significativos en su sector agropecuario, derivados de la disminución de grandes extensiones de tierra para uso agropecuario, lo que impacta directamente en la sostenibilidad económica de los pequeños y medianos productores. Ante esta situación, resulta fundamental implementar estrategias que optimicen el uso de las pequeñas extensiones disponibles, fortalezcan las capacidades técnicas de los productores y promuevan la sostenibilidad de las actividades agropecuarias como dinamizadoras de la economía local. Esta problemática adquiere mayor relevancia al considerar que la población atendida está conformada por 257 productores de acuerdo con los datos del primer semestre de 2024, de los cuales el 42% son mayores de 60 años, mientras que solo el 25% tiene menos de 40 años, lo que resalta la necesidad de fomentar el recambio generacional para garantizar la continuidad de la actividad agropecuaria.

Con base en este diagnóstico, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 incluye la línea estratégica "Ruta en Acción al Progreso", que contempla la meta 78: "Impulsar 12 proyectos productivos agropecuarios en el territorio municipal durante el cuatrienio". Para cumplir esta meta, se requiere contratar servicios de un profesional Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agropecuario o Zootecnista que permitan brindar asistencia y proyección de estrategias de conservación y mejoramiento nutricional dentro del alcance de aves de traspatio, que a su vez proyecte fortalecer los parámetros productivos y reproductivos de las unidades agropecuarias. Esto incluye la introducción de proyectos de suplementación y mejoramiento, orientados al incremento de la productividad.

En este contexto, la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, ha identificado como prioridad la implementación de proyectos piloto-demostrativos diseñados para pequeños predios, como la inclusión de linaza en la dieta de aves de traspatio para enriquecer huevos con Omega 3 y el ácido linoleico. Este proyecto busca no solo incrementar el autoconsumo y la nutrición de las familias beneficiarias, sino también generar valor agregado que potencie las oportunidades de comercialización. Las veredas de Fagua y Fonqueta serán las seleccionadas como áreas piloto para validar esta iniciativa, que será replicable en otras zonas del municipio, así como en caso tal extender el beneficio fuera del territorio.

La ejecución de estos proyectos requiere la contratación de profesionales, con experiencia en especies mayores y de producción, pudiendo ser Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agropecuario o Zootecnista que permita garantizar el acompañamiento técnico. De manera que se realicen actividades de capacitaciones en buenas prácticas agropecuarias y seguimiento clínico y productivo de los animales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, a su vez que permita la estructuración, diagnóstico e implementación de proyectos productivos.

Adicionalmente, el marco normativo colombiano, a través de la Ley 1876 de 2017, la Ley 1152 de 2007 y otras disposiciones, respalda la necesidad de formular e implementar proyectos que promuevan la sostenibilidad agropecuaria y la conservación ambiental. La incorporación de prácticas sostenibles, como el uso eficiente de recursos hídricos y la protección del suelo, resulta indispensable para mantener la productividad del sector y garantizar su competitividad en el largo plazo.

En síntesis, la intervención propuesta busca potenciar el desarrollo agropecuario en Chía mediante la implementación de asistencia técnica permanente y proyectos piloto-demostrativos. Esta estrategia permitirá mejorar la rentabilidad de las unidades productivas, fomentar el uso sostenible de los recursos disponibles y contribuir al bienestar de las familias productoras, asegurando así la sostenibilidad de la actividad agropecuaria en el municipio. La consolidación de estas acciones no solo responde a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal, sino que también garantiza la continuidad de una tradición económica esencial para la comunidad, fortaleciendo la seguridad alimentaria y la economía local.

Para el año 2024, en el marco de los proyectos piloto-demostrativos, se realizaron acercamientos con la población interesada en la producción de aves de traspatio, específicamente beneficiarios del proyecto de pie de cría (gallinas ponedoras), que tiene como objetivo impactar a más de 50 familias. En este proceso, se identificó el interés de 24 participantes en implementar mejoras nutricionales para sus aves, incluyendo la incorporación de ácido linoleico. Este componente ha demostrado aumentar la producción de omega 3 en los huevos, lo que no solo optimiza la calidad del producto, sino también eleva su valor de mercado entre un 20% y un 30%. Este proyecto busca transferir conocimientos y prácticas que fortalezcan las capacidades productivas de la población rural, incrementando sus ingresos y promoviendo la sostenibilidad económica.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 8

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la identificación de productores en temas avícolas, con el fin de estructurar el proyecto de mejoramiento nutricional del producto final, así como evaluar las condiciones actuales, identificar necesidades y proponer soluciones específicas.
2. Brindar apoyo en asistencias técnicas profesionales para la consolidación de proyectos piloto - demostrativos agropecuarios en el cual se establezca objetivos, cronogramas, recursos necesarios y metodologías específicas para cada actividad, documento que será presentado y sustentado, para definir conjuntamente con la Secretaria para el Desarrollo económico y la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial antes de su ejecución
3. Implementar registros de parámetros económicos y productivos en los proyectos piloto demostrativos que se trabajen en el municipio de Chía.
4. Brindar apoyo en la estructuración y formulación del Plan Agropecuario Municipal (PAM).
5. Elaborar capacitaciones teórico-prácticas en buenas prácticas agropecuarias, manejo sostenible de recursos, producción rentable y estrategias de comercialización, con un enfoque en garantizar la sostenibilidad y rentabilidad de las unidades productivas dirigida a la población posible y beneficiaria de proyectos piloto - demostrativos.
6. Elaborar capacitaciones articuladas con otras dependencias y/o entidades enfocadas en proyectos piloto demostrativos.
7. Llevar un registro detallado de las asistencias técnicas realizadas, los avances en los proyectos piloto y los resultados alcanzados, generando informes periódicos que permitan evaluar el impacto de las intervenciones.
8. Brindar apoyo con la asistencia técnica continua en la aplicación de nuevas tecnologías y buenas prácticas agropecuarias, garantizando que los pequeños y medianos productores participantes en los proyectos piloto demostrativos adopten estas innovaciones para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de sus operaciones
9. Brindar apoyo en la coordinación con diferentes entidades, tales como asociaciones de productores agropecuarios, entidades ambientales y otras dependencias del municipio de Chía, asegurando que los proyectos piloto se desarrollen de manera articulada con otras iniciativas locales.
10. Apoyar la Dependencia en el acompañamiento a mesas de trabajo, eventos y demás espacios institucionales en los cuales sea requerida la presencia Institucional, en relación con el objeto contractual.
11. Concertar con el supervisor el apoyo necesario en la ventanilla de emprendimiento, asegurando una orientación eficiente y adecuada para los usuarios. Esto incluye atender sus inquietudes y proporcionar información clara, precisa y completa sobre los procesos y servicios que ofrece la Dirección, conforme a la franja horaria establecida.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y CINCO (5) DIAS

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PILOTO - DEMOSTRATIVOS AGROPECUARIOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL." Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos Generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitadas, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaría para el Desarrollo Económico.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CPSP 158-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICO VETERINARIA A ESPECIES DE PRODUCCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	\$44.165.900	10 MESES Y 15 DÍAS
2022	CPSP 361-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	\$32.474.925	7 MESES

				LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PERMANENTE A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS IMPLEMENTADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL		
2021	CPSP 427 -2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA Y APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	\$34.128.000	8 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años las entidades han adelantado contratos con objeto similar y con actividades con características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$43.317.750)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas de conformidad con el Decreto 001 del 01 de enero de 2025 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía".

Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo con los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$43.317.750) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 001 del 01 de enero de 2025, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Chía pagara el 100% del valor del contrato en siete (7) pagos discriminados de la siguiente manera: Seis (6) pagos iguales, mensuales, vencidos y sucesivos por un valor de SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.024.500) y Un (01) pago final hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.170.750) por los días efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se

requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Deberá acreditar título profesional como Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agropecuario o Zootecnista, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta profesional si aplica.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar como mínimo cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada en actividades de administración agropecuaria, orientada a pequeños y medianos productores, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación ya sea con entidades públicas o privadas.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

3		2		1		No.
ESPECÍFICO		ESPECÍFICO		GENERAL		Clase
Externo		Externo		Interno		Fuente
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Etapa
Operacional		Operacional		Regulatorio		Tipo
Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días		Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual		Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales		Acciones judiciales por tratamiento de datos		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato		Consecuencia de la Ocurrencia del evento
4		3		3		Probabilidad
1		1		2		Impacto
5		4		5		Calificación Total
Medio		Bajo		Medio		Prioridad
Contratista		Contratista		Entidad		¿A quién se le asigna?
Suspender o ceder el contrato		Reducir la probabilidad con divulgación de políticas sobre administración de la información documental y magnética		Modificación, cesión o terminación del contrato.		Tratamiento/ Controles a ser implementados
1		1		1		Probabilidad
1		1		1		Impacto
2		2		2		Calificación
Bajo		Bajo		Bajo		Calificación Total
No		No		Si		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
contratista		Supervisor del contrato		Supervisor del contrato		Persona responsable por implementar el tratamiento
Inmediato a la ocurrencia del evento		Inmediato a la ocurrencia del evento		Inmediato a la ocurrencia del evento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
1 día		Durante la ejecución del contrato		1 Día		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento al hecho generador		Seguimiento del hecho generador		Seguimiento a los cambios normativos		¿Cómo se realiza el monitoreo?
Trimestral		Permanente		Trimestral		Periodicidad ¿Cuándo?
Monitoreo y revisión						

MATRIZ DE RIESGOS

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

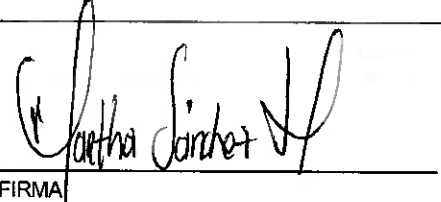
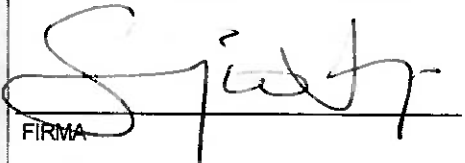
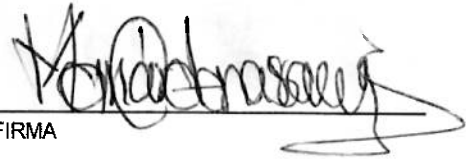
En caso de solicitar garantías:

Se deberá efectuar el análisis y justificación correspondiente que soporte la exigencia de cada una de las garantías a solicitar. Se deberá así mismo tener en cuenta la suficiencia de las mismas para garantizar adecuadamente sus coberturas.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
 - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
 - Constancia de banco de proyectos

APROBÓ: MARTHA YANETH SÁNCHEZ HERRERA Secretario para el Desarrollo Económico	 FIRMA
REVISÓ: SERGIO HERNÁN VEGA MEJÍA Profesional Universitario	 FIRMA
ELABORÓ: MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO Profesional Universitario	 FIRMA